

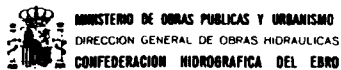
caso de no ser enajenados los bienes en primera licitación pasarán a segunda subasta con el 25 por 100 de mejora sobre la tasación inicial.

7º.— En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrá adjudicar directamente el inmueble por un importe igual o superior al que ha sido valorado en dicha licitación, previa

solicitud a la Mesa de adjudicación.

8º.— Se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Nájera, 27 de marzo de 1987.— El Recaudador.



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

ANUNCIO

Por Decreto 1541/77 de 16 de marzo, art. 2º del Capítulo de las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 12 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

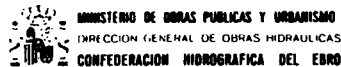
En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Presidencia ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de CASALARREINA (La Rioja), para el día 6 de mayo de 1987 y hora 10 de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que se comparezcan al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de ACTAS PREVIAS A LA OBRAS DE LAS RESPECTIVAS FINCAS.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Registro de la Administración, así como el Alcalde de CASALARREINA (La Rioja), o Concejales en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 2º.

Zaragoza, 16 de marzo de 1987.— El Presidente: Eugenio Nagel Reimut.— Rubricado.

RELACION PREVIA de las fincas	
afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de	RIEGOS DEL NAJERILLA - CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA TRAMO III- ZONA REGABLE - SECTOR 32 - D-6
expediente núm.	R, 1.ª Adicional
término municipal	CASALARREINA (La Rioja)

PROPIETARIOS.		DATOS DE LAS FINCAS.					OBSERVACIONES.	
Nº	Apellidos y nombre. Domicilio.	Nº en expte.	Referencia Catastral	Situación.	Superficie a ocupar.	Clase o cultivo.	Expropiación.	Otros derechohabientes. Arrendatarios, etc.
1	AGUIRRE RUBIALES, Antonio Casalarreina	196	5 195	Los Tablares	0,0020	Cereal s. 12	FORZOSA	
2	ARBATZA LEDESA, Carmen Casalarreina	189	5 206	Los Tablares	0,0045	Cereal s. 12	FORZOSA	
3	FERNANDEZ CALLE, Florencio Casalarreina	191	5 204	Los Tablares	0,0210	Cereal s. 12	FORZOSA	
		192	5 203	Los Tablares	0,0015	Cereal s. 12	FORZOSA	
		194	5 201	Los Tablares	0,0170	Cereal s. 12	FORZOSA	
4	SALINAS LLANAS, Federico Casalarreina	195	5 200	Los Tablares	0,0205	Cereal s. 12	FORZOSA	
5	RUBIALES AGUIRRE, Ter. Hnos Casalarreina	193	5 194	Los Tablares	0,0040	Cereal s. 12	FORZOSA	



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

ANUNCIO

Por Decreto 1541/77 de 16 de marzo, art. 2º del Capítulo de las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 12 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Presidencia ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de ZARRATON (La Rioja), para el día 14 de mayo de 1987 y hora 10 de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de ACTAS PREVIAS A LA OBRAS DE LAS RESPECTIVAS FINCAS.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Registro de la Administración, así como el Alcalde de ZARRATON (La Rioja), o Concejales en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 2º.

Zaragoza, 18 de marzo de 1987.— El Presidente: Eugenio Nagel Reimut.— Rubricado.

RELACION PREVIA de las fincas	
afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de	RIEGOS DEL NAJERILLA - CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA TRAMO III- ZONA REGABLE - SECTOR 32 - A-8
expediente núm.	7, 1.ª Adicional
término municipal	ZARRATON (La Rioja)

PROPIETARIOS.		DATOS DE LAS FINCAS.					OBSERVACIONES.	
Nº	Apellidos y nombre. Domicilio.	Nº en expte.	Referencia Catastral	Situación.	Superficie a ocupar.	Clase o cultivo.	Expropiación.	Otros derechohabientes. Arrendatarios, etc.
1	BRAVO RUANO, Jesús Castañares	188-b	4 433	Agulinos	0,0560	Cereal s. 32	FORZOSA	
2	DEL CAMPO MANZANOS, Silvia Zarratón	124	3 57	Las Laderas	0,0232	Cereal s. 32	FORZOSA	
3	FERNANDEZ NEGUERUELA, Marino Zarratón	125	3 56	Las Laderas	0,0200	Cereal s. 32	FORZOSA	
4	MADRIGAL LLORENTE, Héctor Zarratón	119	1 243	San Juste	0,0787	Cereal s. 32	FORZOSA	
5	NEGUERUELA SAENZ, Julián Logroño	126	3 55	Las Laderas	0,0250	Viña s. 32	FORZOSA	
6	PINEDO ABALOS, José Zarratón	122	3 59	Las Laderas	0,0185	Viña s. 32	FORZOSA	
7	PINEDO CANTERA, Demetrio Zarratón	123	3 58	Las Laderas	0,0180	Viña s. 32	FORZOSA	
8	PINEDO CANTERA, Félix Hnos Zarratón	127	3 54	Las Laderas	0,0100	Cereal s. 32	FORZOSA	
9	RUANA MARTINEZ, María Castañares	187	4 435	Agulinos	0,0277	Cereal s. 32	FORZOSA	